



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017  
Correspondientes a la:

### Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora Auditoría Presupuestal

#### *Control Presupuestal*

Derivado del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas las instancias técnicas que establezca el estado.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción III, establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual. Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

La revisión consistió en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; en las adecuaciones liquidas, las adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados que estos se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

### **Desarrollo de los trabajos**

Mediante oficio número ISAF/AE-0377-2018, de fecha 26 de enero de 2018, se presentaron los auditores C.P. Jesús Alberto Avilés Lerma, C.P. Vladimir Atondo De la Vara, L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo, C.P. José Luis Castillo Lugo, C.P. Francisco Javier Domínguez Zazueta, C.P. Oscar Briseño López, C.P. Raúl Alberto Vázquez Cámez, C.P. Ramón Alberto Estrella Barbosa, y C.P. Juan Antonio Islas Rico, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se ubican en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización les fue designado como enlace el C.P. José Alfredo Ramírez Fontes, Subdirector de Finanzas designado mediante oficio número DG/012/2018 de fecha 6 de febrero de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Mediante Acta Circunstanciada de Auditoría, se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, manifestándole que posteriormente el mismo sería notificado de forma oficial y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas para su solvatación, a lo cual el C.P. José Alfredo Ramírez Fontes, Subdirector de Finanzas, firmó el acta mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y la Planeación de Auditoría para la ejecución de nuestro trabajo.

- Se verificó la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual de esta Entidad.
- Se comprobó la existencia de calendario de presupuesto autorizado para su ejercicio durante el 2017.
- Se verificó que la entidad hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
- Se verificó que el Programa Operativo Anual se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresaran en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

- Se realizó un comparativo entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4, donde se verificó que exista homogeneidad entre los mismos.
- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de Oficios Solicitud por parte de la entidad para la realización de las mismas y Oficios de Autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal; y de las actas de la Junta Directiva donde se autorizaron las adecuaciones presupuestales; como lo establece el Artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados la ampliación, creación y/o extinción de programas y metas derivado de ampliación y/o reducciones líquidas, según lo que establece el Artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se comprobó que no se hayan realizado adecuaciones en el Capítulo 1000 Servicios Personales, como se establece en el Artículo 44 fracción VII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que la Entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***Procedimientos de revisión con resultados satisfactorios:***

Se validó a la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y que se realizó en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual de esta entidad, la existencia de calendario de presupuesto autorizado para su ejercicio durante el 2017 y el Programa Operativo Anual se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresara en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y de la verificación entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4, así mismo, se verificó que existiera homogeneidad entre los mismos. En las adecuaciones presupuestales, se comprobó la existencia de Oficios de Solicitud por parte de la entidad para la realización de las mismas y Oficios de Autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal; y con las actas de la Junta Directiva donde se autorizaron, y los objetivos de los programas autorizados la ampliación, creación y/o extinción de programas y metas derivado de ampliación y/o reducciones líquidas, obteniendo resultados satisfactorios.

**Observación Solventada durante auditoría:**

1. Como resultado de la revisión efectuada al ejercicio presupuestal 2017 a las adecuaciones presupuestales del Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", en instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, se identificaron diversas ampliaciones y reducciones durante el ejercicio 2017 por un monto de \$45,976,451 y \$128,800 respectivamente; sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2017, las citadas adecuaciones, se integran como sigue:

Programa	Ampliación		Reducción	
	Partida de Gasto	Importe	Partida de Gasto	Importe
Seguridad Social	15409	17,000,000	45106	17,000,000
Seguridad Social	15901	23,000,000	45107	13,000,000
Seguridad Social			45108	10,000,000
Suma		40,000,000		40,000,000
Seguridad Social	15410	360,000	45112	3,360,000
Seguridad Social	15901	5,000,000	51114	2,000,000
Suma		5,360,000		5,360,000
Seguridad Social	15409	209,383	45305	846,308
Seguridad Social	15901	407,067		
Seguridad Social	45306	229,857		
Suma		846,308		846,308
Seguridad Social	38202	128,800	15901	128,800
Suma		128,800		128,800
Total Ampliación y Reducción Capítulo 1000		45,976,451		128,800

Documentos y acciones presentadas para solventar la observación

1) El Sujeto fiscalizado proporcionó oficio donde manifestó las causas para haber realizado las adecuaciones en comento, asimismo proporcionó las acciones realizadas para no reincidir en este hallazgo, las cuales se revisaron y se obtuvieron resultados satisfactorios.

**Observación No Solventada:**

2. De la revisión efectuada al ejercicio presupuestal 2017, en instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, se determinó que el Sujeto Fiscalizado, no exhibió la Matriz de Indicadores para Resultados denominada MIR determinada para el ejercicio presupuestal 2017, en contravención a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**Medida de Solventación**

Solicitamos una vez que se concluya con la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados denominada MIR, se proporcione un ejemplar del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que, en lo sucesivo, el Sujeto de Fiscalización cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos emitidos por el CONAC. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinó 1 observación solventada durante auditoría y 1 observación que se presenta para su seguimiento.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN